CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OFICIO Nº: 35 .-

Asunción, de febrero de 2019.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
EXP. Nº
FECHA
FOJA 5.50

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, (PRIMERA SALA – CONTENCIOSO ADMINSTRATIVO), MAGISTRADO A. MARTIN AVALOS VALDEZ, se dirige a Usted. en el expediente caratulado: "OSCAR FERNANDEZ VALDEZ C/RESOLUCION Nº 1526, DEL 26 DE ABRIL DEL 2018, DICT. POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (Exp. Nº 216, folio 79 vlto. Año 2018), a fin de comunicarle que éste Tribunal. en el mencionado expediente. ha dictado el A.I. Nº 03 de fecha 05 de febrero de 2019, que en su parte resolutiva dice: "...*RESUELVE: 1. HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por la parte actora, en el juicio caratulado: OSCAR FERNANDEZ VALDEZ C/RESOLUCION Nº 1526/18, DEL 26 DE ABRIL DEL 2018, DICT. POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (Exp. Nº 216, folio 79 vlto. Año 2018) y, en consecuencia: 2. DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS de la Resolución Nº 1526/18 de fecha 26 de abril de 2018 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, interin se resuelva el fondo de la cuestion principal, debiendo previamente el accionante, prestar caucion personal, en acta y bajo constancia que deberá formalizarse ante el Actuario, fundado en las consideraciones expuestas en el considerando de esta resolución. 3. Una vez formalizada la caucion, LÍBRESE OFICIO a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de comunicar la medida cautelar ordenada por éste Tribunal. 4.) IMPONER LAS COSTAS en el orden causado. 5.) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excelentisima Corte Suprema de Justicia*". Fdo. Dr. AMADO VERON DUARTE, MAG. A. MARTIN AVALOS VALDEZ y Dr. ARSENIO CORONEL BENITEZ. Ante mí: Abg. ESTEBAN D. GONZALEZ INSFRAN.----------

Se adjunta copia autenticada del A.I. Nº 03 de fecha 05 de febrero de 2019, para su cumplimiento.----------

SALÚDALE MUY ATENTAMENTE.

Ante mí:

Abg. Esteban D. Gonzalez Insfran
Actuario

Dr. A. Martín Avalos Valdez
Presidente
Trib. de Cuentas. 1ra. Sala

PODER JUDICIAL
PRIMERA SALA
TRIBUNAL DE CUENTAS

REFERENCIAS:
Presidente del Tribunal de Cuentas, (Primera Sala – Contencioso Administrativo)
MAGISTRADO A. MARTIN AVALOS VALDEZ
Secretario: Abg. ESTEBAN D. GONZALEZ INSFRAN
Local: Palacio de Justicia, Piso 6º. (Alonso y Testanova, Sajonia, Asunción)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "OSCAR FERNANDEZ VALDEZ C/ RES. N° 1526/18 DEL 26 DE ABRIL DE 2018 DICT. POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RECIBIDO

A.I. Nº: 03 - hcs

Asunción, 05 de febrero de 2019.

V I S T O: La Medida Cautelar solicitada por la parte actora, en el juicio *ut supra* individualizado y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que en fecha 30 de mayo de 2018, a fs. 224/228, se presentó ante este Tribunal de Cuentas, Primera Sala el Señor Oscar Fernández Valdez, por sus propios derechos y bajo patrocinio de Abogado, a promover demanda contencioso administrativa contra la **Resolución DNCP N° 1526/18** de fecha 26 de abril de 2018, **POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR EL SEÑOR RICARDO VALENTIN CHAMORRO BENITEZ Y SE RECHAZAN LAS PROTESTAS PROMOVIDAS POR LOS SEÑORES LUCIO PEDRO TORALES, GIULIO CESAR VILLALBA ARANDA, GRACIELA GOMEZ MEDINA, JOSE MARIA GODOY LOPEZ, NILSA FELIU BURGOS, VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA, JOSE LUIS MACCHI CUBILLA, JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ Y OSCAR FERNANDEZ VALDEZ CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LOS SEÑORES HERMINIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ, OSCAR FERREIRA DA COSTA, VICTOR VALENZUELA ZELADA, MARTA ESPERANZA ARMOA, RICARDO ROBLEDO ARMELE, HUGO RAMIREZ JARA, CARLOS FERREIRA FIGUEREDO, FERNANDO BENITEZ VILLALBA, ROBERTO JESUS BRUGADA, RODOLFO TALAVERA ALLEN, MANUEL FLORE, ROBERTO BRUGADA AVILA, ARTURO BERNARD SILVA, EDELIO CABRERA, FELICIANO ARECO, ALBERTO TABEL, EULALIA FIGUEREDO, NESTOR RUSSO OLMEDO, CARLOS MERELES, MARTA STELLA GONZALEZ Y EMILIO MORALES EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 1335/2017 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO – CONTRATO ABIERTO", CONVOCADA POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD. ID. N° 333.964,** dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que por providencia de fecha 21 de junio de 2018 (fs. 231), se reconoció la personería de la recurrente en el carácter invocado y se corrió vista a la demandada de la medida cautelar solicitada por la parte actora, la cual fue contestada en fecha 04 de julio de 2018 (fs. 236/238) por el Abogado Luis Armando Godoy Duria en representación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicitando el rechazo de la misma, alegando su improcedencia.

Que por providencia de fecha 06 de noviembre de 2018 a fs. 247 se llamó **AUTOS PARA RESOLVER LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA**, encontrándose la referida providencia firme y ejecutoriada.

Que corresponde proceder a analizar la procedencia o no de la medida cautelar peticionada por la parte actora en este juicio y, para ello resulta primordial previamente recurrir a la disposición legal vigente en materia de medidas cautelares.

Actuario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arsenio Coronel Benitez

DR. ARNALDO VERON DUARTI
Miembro

A. Martín Avalos Valdez
Miembro Trib. de Cta. 1ª Sala

2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "OSCAR FERNANDEZ VALDEZ C/ RES. N° 1526/18 DEL 26 DE ABRIL DE 2018 DICT. POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

A.I. Nº: 03 - tres.-

Por los fundamentos expuestos, este Magistrado considera que corresponde conceder la medida cautelar peticionada, debiendo imponerse las costas en el orden causado por haberse requerido de oficio la intervención de la administración pública, existiendo la presunción de legitimidad de que gozan todos los actos administrativos.

**POR TANTO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, PRIMERA SALA**

**R E S U E L V E:**

1) **HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR** solicitada por la parte actora, en el juicio caratulado: **"OSCAR FERNANDEZ VALDEZ C/ RES. N° 1526/18 DEL 26 DE ABRIL DE 2018 DICT. POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y, en consecuencia;

2) **DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS** de la **Resolución N° 1526/18** de **fecha 26 de abril de 2018 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, interin se resuelva el fondo de la cuestión principal, debiendo previamente el accionante, prestar caución personal, en acta y bajo constancia que deberá formalizarse ante el Actuario, fundado en las consideraciones expuestas en el considerando de esta resolución.

3) Una vez formalizada la caución, **LÍBRESE OFICIO** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de comunicar la medida cautelar ordenada por éste Tribunal.

4) **IMPONER LAS COSTAS** en el orden causado.

5) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:

Antonio Lovera Benítez
Actuario

Dr. Arnaldo Fernández Duarti
Ministro

A. Martín Avalos Valdez
Ministro Trib. de Cuentas 1ª Sala

Aly Esteban Y. Sobgaley Insfrán
Actuario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

ASUNCION 19 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

INGENIERO PEDRO AGUSTIN FERREIRA ESTIGARRIBIA

AVENIDA ESPAÑA NUMERO 1268.ASUNCION PARAGUAY

ABOGADA GLADIS TORRES VIUDA DE INSFRAN CON MATRICULA NUMERO 4519 EN REPRESENTACION DEL SEÑOR OSCAR FERNANDEZ VALDEZ, POR LA PERSONERIA QUE TENGO ACREDITADA Y FIJANDO DOMICILIO PROCESAL EN EDIFICIO DORA UNO TERCER PISO C CITO EN BRASIL ESQUINA 25 DE MAYO EN LOS AUTOS CARATULADOS "CONTRA RESOLUCION NUMERO 1526 DEL 26 DE ABRIL DE 2018, DICTADA POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (EXP. Nº 216, FOLIO 79 VLTO. AÑO 2018) ", AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) ME PRESENTO Y RESPETUOSAMENTE DIGO:

QUE VENGO A SOLICITAR LA AGREGACION DEL OFICIO NUMERO 35 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019 Y DEL A.I. Nº 03 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019 QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCION Nº 1526/18 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018 DICTADA POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, INTERIN SE RESUELVA EL FONDO DE LA CUESTION PRINCIPAL, DEBIENDO PREVIAMENTE EL ACCIONANTE, PRESTAR CAUSION PERSONAL, EN ACTA Y BAJO CONSTANCIA QUE DEBERA FORMALIZARSE ANTE EL ACTUARIO, FUNDADO EN LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERADO DE ESTA RESOLUCION. UNA VEZ FORMALIZADALA CAUCION, LIBRESE OFICIO A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, A FIN DE COMUNICAR LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA POR ESTE TRIBUNAL.

QUE DICHA DISPOSICION JUDICIAL A SIDO NOTIFICADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SIENDO LA ENTIDAD ESTATAL QUIEN HA LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA SOBRE LA CONTRATACION DE DESPACHANTES DE ADUANA Y HABIENDOSE INCLUIDO AL DESPACHANTE DE ADUANA OSCAR FERNANDEZ VALDEZ EN LA LISTA DE LOS DESPACHANTES NOMBRADOS Y SIENDO SU DERECHO QUE LA INSTITUCION A SU CARGO TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE MI MANDANTE NO SEA YA MAS PERJUDICADO EN SUS INTERESES ECONOMICOS CREADOS POR LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.

EN BASE A LO EXPUESTO Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOLICITO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ANDE A ORDENAR EN CUMPLIMIENTO DE DICHA RESOLUCION EN LA BREVEDAD POSIBLE, DANDOLE AL PEDIDO EL TRAMITE DE LEY.-

ATENTAMENTE

Gladys Torres de Insfran
Abogada
Nº 4519
0981- 448738

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SG/DSME/ 01946 Hora 11:30
Fecha: 19 FEB 2019 Encargado EGIDIO GONZALEZ
Pásese a
GT ☐ GC ☐ GF ☐ SG ☐ AL ☑
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐ CD ☐
DP ☐ DTE ☐ DSA ☐ DR ☐
Obs.
Fecha: 19 02 2019 Firma:

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General